EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Área Central

Recursos Humanos

ANUNCIO

3.076

Por el presente se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de dos mil veintiséis, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el ejercicio 2026, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2026, en los siguientes términos:

A. Para el Personal Funcionario por el turno libre, se ofertan las siguientes plazas:

Denominación de la plaza.	Número de la Plaza	Escala	Subescala.	Grupo/ Subgrupo	Vínculo	Turno
Técnico/a de Administración General	21213/1	Administración General	Técnica	A/A1	Funcionario/a	Libre
Psicólogo/a	3231302/1	Administración Especial	Técnica	A/A1	Funcionario/a	Libre
Administrativo/a	21207/1	Administración General	Administrativa	C/C1	Funcionario/a	Libre
Administrativo/a	14509/1	Administración General	Administrativa	C/C1	Funcionario/a	Libre
Policía	22240/1	Administración Especial	Servicios Especiales	C/C1	Funcionario/a	Libre
Policía	22257/1	Administración Especial	Servicios Especiales	C/C1	Funcionario/a	Libre
Policía	22231/1	Administración Especial	Servicios Especiales	C/C1	Funcionario/a	Libre
Policía	22234/1	Administración Especial	Servicios Especiales	C/C1	Funcionario/a	Libre
Policía	22237/1	Administración Especial	Servicios Especiales	C/C1	Funcionario/a	Libre
Policía	22259/1	Administración Especial	Servicios Especiales	C/C1	Funcionario/a	Libre
Policía	22260/1	Administración Especial	Servicios Especiales	C/C1	Funcionario/a	Libre

B. Para el Personal Laboral por el turno libre, se oferta la siguiente plaza:

Denominación de la plaza	Número de la Plaza	Grupo/Subgrupo	Vínculo	Turno
Limpiador/a	14213/2	AP	Laboral	Libre

C. Cupo del 7% para las personas con discapacidad:

El 7% del total de las plazas a ofertar (12), excluidas las del Cuerpo de la Policía Local (7), que es 5, resulta 0’35, que al ser una fracción inferior a 0’5, no da lugar a reserva para este turno.

Segundo: Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, estas podrán incorporar plazas incluidas en Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar de la fecha de la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

Tercero: Publicar la citada Oferta en Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, portal de transparencia y Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Administración del Estado y a la Autonómica.”

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo que se publica, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente de la publicación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Arucas, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

2.288.365

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

ANUNCIO

3.077

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 40/2026 en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente detalle, emitiéndose informe por la Intervención Municipal: